



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

398 / 99

Salta, **07 OCT. 1999**
Expte **12.231/98 Ref. 3/99**

VISTO:

La Resolución Interna N° 068/99, la que mediante su artículo 2° resuelve declarar desierto el llamado a inscripción de interesados para cubrir mediante evaluación de antecedentes y prueba de oposición, funciones de Instructor para la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la postulante Lic. Miriam Mellao interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Res. Int. N° 068/98 ;

Que en Sesión Ordinaria N° 3/99 del 6/4/99 se presenta el tema sobre tabla y no se aprueba tratarlo;

Que en Sesión Extraordinaria N° 4/99 del 12/4/99 el Consejo Directivo analiza el tema, se somete a votación la aceptación o no de la impugnación en el sentido que se la trate en el cuerpo; aprobándose tratar la misma;

Que en la misma Sesión se somete a votación la aprobación del dictamen y la designación de la Lic. Miriam Mellao en los términos del art. 13 del Reglamento para la Provisión de Cargos docentes Interinos - Res. Int. 189/87 y modificatoria 198/87- y como resultado de la votación se obtiene cinco votos positivos y cuatro abstenciones; no alcanzando a los 2/3 de los votos de los miembros presentes para la aprobación del dictamen y designación de la Lic. Mellao;

Que a fojas 74 y 75 obra un anteproyecto de Resolución y se solicita asesoramiento Jurídico;

Que Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 4945 entendiendo que debe ser modificado el proyecto de resolución, en el sentido que el "Concurso no resultó desierto";



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

398 / 99

Salta, 07 OCT. 1999
Expte 12.231/98 Ref. 3/99

Que el Departamento Docencia hace un informe de todas las actuaciones, que obran de fs. 79 a 80, y se giran las mismas nuevamente a Asesoría Jurídica;

Que a fs. 81 Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen 4985 aconsejando que: **“ el concurso no puede declararse desierto ”**, sino que **“ debe ser dejado sin efecto ”** ;

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en su despacho N°108/99 aconseja modificar la Resolución Interna N° 068/98, en su artículo 2° en el sentido de **“dejar sin efecto”** atento a los informes jurídicos N° 4945 (fs 77) y 4985 (fs. 81);

Que analizado en el seno de este cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12/99 del 17/8/99 se resuelve aprobar la modificación de la Res. Int. N° 068/99 según lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

Que la Jefa del Departamento Docencia consulta a la Sra. Vice Decano sobre la tramitación del Expediente quien observa que el Consejo Directivo no trató específicamente el recurso interpuesto por la Lic. Miriam Mellao;

Que el citado Departamento realiza un Informe Técnico, el que obra de fs. 85 a 86 de las presentes y vuelven las actuaciones para ser analizadas por el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 13/99 (7/9/99) luego de un nuevo análisis del tema resuelve - por unanimidad- :

a) modificar la Res. Int. N° 068/99, en su artículo 2° por cuanto al no conseguirse los 2/3 de votos conforme al Art. 13 de la Resolución Interna N° 189/87 resulta jurídicamente imposible la designación de la Lic. Miriam Mellao;



Universidad Nacional de Salta

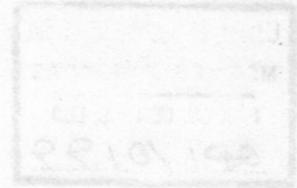
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



398799

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 07 OCT. 1999
Expte 12.231/98 Ref. 3/99

b) Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la Lic. Miriam Mellao a la Resolución del Consejo Directivo N° 068/99; todo ello de acuerdo a los informes de Asesoría Jurídica N° 4945 y 4985;

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/99 del 7/9/99)
RESUELVE:

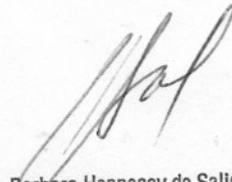
ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Interna N° 068/99, de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en los dictámenes N° 4945 y 4985; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto el llamado a inscripción de interesados para cubrir mediante evaluación de antecedentes y prueba de oposición, funciones de Instructor para la asignatura “Introducción a la Enfermería de Salud Pública” de la Carrera de Enfermería”

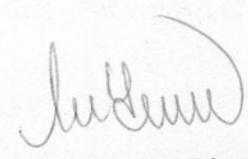
ARTICULO 2°.- Rechazar el Recurso interpuesto por la Lic. Miriam Mellao a la Res. Int. N° 068/99, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica de la Facultad y Notifíquese a la Lic. Miriam Mellao

smq
BHS


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María I. Loza de Chávez
DECANO
FACULTAD C. DE LA SALUD (UNSA)